



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION R-Nº 0451-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2022

Expte. Nº 18.040/22

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por los Sres. José Enrique TEN, Juan José SANTOS y Alberto Daniel CASTILLO, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, por las que solicitan ayuda económica para cubrir gastos del curso "Instalador de Split con Tecnología Inverter" dictado por la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho curso beneficiará al sector de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS en el ámbito laboral universitario.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 03/22 de fecha 07 de abril de 2022, mediante el cual aconseja otorgar a los agentes mencionados la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de ayuda económica para realizar el curso.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los Sres. José Enrique TEN, Juan José SANTOS y Alberto Daniel CASTILLO, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a cada uno, en concepto de ayuda económica para realizar el curso "Instalador de Split con Tecnología Inverter" dictado por la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los Sres. TEN, SANTOS y CASTILLO deberán presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta